

Expediente: **6243/20**
Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ BAZAN CESAR FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BAZAN, CESAR FABIAN-DEMANDADO
20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR
20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO
20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6243/20



H106038323123

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ BAZAN CESAR FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6243/20.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 14/02/2025 12:45**

En febrero de 2025 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209535625650 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de 36.345,27. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2025. 1) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria, la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- **2)** Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 30397.85 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 33041.14 - menos el 8% - \$ 2643.29 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209535625650 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT N° 30-71784166-9, radicada en el **banco MACRO S.A.**, CTA. CTE. N°: 3-159-0942070344-5, CBU N° 2850159430094207034451, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209535625650 el importe de \$ 5947.40 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$

3304.11 y \$ 2643.29 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991, CUIT N° 20-29206257-6**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 6243/20

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.